

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Iznájar**

Núm. 8.931/2010

No habiéndose presentado reclamaciones contra la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 10-2010 de suplementos de créditos, créditos extraordinarios, acordada en sesión plenaria de 9 de julio de 2010, el mismo ha quedado elevado a definitivo, en virtud de lo dispuesto por el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

A continuación se insertan las modificaciones aprobadas, resumidas por capítulos:

A) Créditos extraordinarios:**Capítulo.- Denominación.- Importe**

I; Gastos de personal; 2.438,00

VI; Inversiones reales; 11.846,15

Total: 14.284,15**B) Suplementos de créditos:**

II; Compra de bienes corrientes y de servicios; 20.500,00

VI; Inversiones reales; 113.332,55

Total: 133.832,55**Total Aumentos 148.116,70****Recursos que financian la modificación:****1) Remanente Líquido de Tesorería:**

VIII; Activos financieros; 120.152,13

2) Bajas por anulación:

VI; Inversiones reales; 27.964,57

TOTAL IGUAL A AUMENTOS: 148.116,70

Según lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra el referido expediente de modificación de créditos se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

En Iznájar, 17 de Agosto de 2010.- La Alcaldesa, Isabel Lobato Padilla.